

COPIA No 1 NOTARIA SEXTA DEL CANTON AZOGUES
ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "WILLYTRAVEL
CIA. LTDA.
OTORGA: DR. WILSON P. GOMEZ CRESPO Y OTROS
A FAVOR DE: CESAR ARTURO CALLE JARA Y OTROS
CUANTIA: 400 DOLARES
ESCRITURA No. 405

En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los SIETE (7) días del mes de JULIO del año dos mil tres, ante mí, Doctora Mónica Romero Castillo, Notaria Pública del Cantón Comparecen: por una parte el señor Doctor WILSON PATRICIO GOMEZ CRESPO, con cédula de identidad cero tres cero cero ocho dos cero cero siete tres y, RUTH SUSANA AVEROS JARAMILLO, con cédula de identidad número cero tres cero uno siete cuatro dos tres cinco; FREDY ROLANDO RUILOVA LITUMA, con cédula de identidad número cero uno cero uno dos tres nueve cinco dos tres, y, MONICA EULALIA GOMEZ CRESPO, con cédula de identidad número cero tres cero uno uno uno cuatro dos cero tres; SEGUNDO ANTONIO GOMEZ FERNÁNDEZ, con cédula de identidad número cero tres cero cero uno cuatro uno nueve dos seis y, MARIA ISOLINA CRESPO PINOS, con cédula de identidad número cero tres cero dos tres siete ocho tres uno; todos Ecuatorianos, mayores de edad, casados con domicilio en esta ciudad de Azogues; y, por otra parte los señores CESAR ARTURO CALLE JARA, con cédula de identidad número cero tres cero cero seis tres dos tres uno dos, NELI MARGARITA PINOS PINOS, con cédula de identidad número cero tres cero uno ocho cuatro uno

seis nueve ocho, Y MILTON EDUARDO CALLE PINOS, con cédula de identidad número cero tres cero uno cuatro siete tres tres cero dos; todos ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad de Azogues; los comparecientes con capacidad civil para contratar y obligarse, a quienes de conocer Doy Fe, bien instruidos de la naturaleza y resultados legales del presente acto al que comparecen en forma libre y voluntaria me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente reza: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar ésta que contiene las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor Doctor WILSON PATRICIO GOMEZ CRESPO, en su calidad de Gerente de la Compañía WILLYTRAVEL CIA. LTDA., funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la mencionada compañía celebrada el día lunes diez y seis de junio del año dos mil tres; y, en calidad de compradores los señores CESAR ARTURO CALLE JARA, NELI MARGARITA PINOS PINOS Y MILTON EDUARDO CALLE PINOS, todos los comparecientes son ecuatorianos en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Azogues, el diez y ocho de mayo del año dos mil, se constituyó la compañía denominada WILLYTRAVEL CIA. LTDA., la misma que fue aprobada mediante resolución N. Cero cero guión C guión DIC guión dos cuatro cuatro, Por la Intendencia De Compañías de

Óscar Romero Jastib
NOTARIO GLO. DE AZOGUES

2
DOS

Cuenca, siendo inscrita en el Registro Mercantil con el número cincuenta, el treinta de junio del año dos mil; b:- La Junta General Extraordinaria de Socios de WILLYTRAVEL CIA. LTDA. celebrada el diez y seis de junio del año dos mil tres, resolvió la transferencia de las participaciones de la Compañía y autorizo al representante legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General. TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el Doctor WILSON GOMEZ CRESPO, en su calidad de Gerente de la Compañía WILLYTRAVEL CIA. LTDA., por expresa voluntad de la Junta General de socios de dicha compañía, reunida el diez y seis de junio del año dos mil tres, y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a:- La transferencia de todas las participaciones de la Compañía a favor de los señores: CESAR ARTURO CALLE JARA, NELLY MARGARITA PINOS PINOS Y MILTON EDUARDO CALLE PINOS, en las siguientes proporciones: WILSON PATRICIO GOMEZ CRESPO Y RUTH SUSANA AVEROS JARAMILLO, trasfieren trescientos sesenta participaciones de un dólar cada una a favor de CESAR ARTURO CALLE JARA; FREDY ROLANDO RUILOVA LITUMA y MONICA EULALIA GOMEZ CRESPO, transfieren veinte participaciones de un dólar cada una a NELI MARGARITA PINOS PINOS; y, MARIA ISOLINA CRESPO PINOS Y SEGUNDO ANTONIO GOMEZ FERNÁNDEZ, transfieren veinte participaciones de un Dólar cada una, a favor de MILTON EDUARDO CALLE PINOS. CUARTA: DOCUMENTOS.- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General de Socios que se hace referencia en este Instrumento, incorpore señor Notario el

Nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la Compañía con el que legitima su personería. Cumpla Usted señor Notario con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez d este Instrumenro. Muy Atentamente Doctor Wilson Gómez Crespo. Abogado Matricula doscientos noventa y uno del Colegio de Abogados del Cañar. Hasta aquí la minuta que los comparecientes me presentan y que de común acuerdo la dejan elevado a Escritura Pública con todo su valor legal.

DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Dra. Mónica Fernández Castillo
NOTARIO GLO. DE AZOGUES

3 TRES

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
WILLYTRAVEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Azogues, a los diecisésis días del mes de junio del año dos mil tres, previa convocatoria estatutariamente realizada y siendo las 16H00, se reúnen los socios de la Compañía WILLYTRAVEL CIA. LTDA. señores; Doctor Wilson Patricio Gómez Crespo, Sr Fredy Rolando Ruilova Lituma y Sra. María Isolina Crespo Pinos, que representan el ciento por ciento del capital social y se declaran en Junta General Extraordinaria de Socios. Preside la junta el Sr. Rolando Ruilova y actúa como Secretario el Dr. Wilson Gómez Crespo, en su calidad de Gerente de la Compañía, para tratar el siguiente orden del día: Cesión de participaciones. El señor Presidente solicita que por Secretaría se deje constancia de la presencia del ciento por ciento del capital social a esta convocatoria por lo que agradece la presencia de los socios y expresa que la actual crisis económica esta afectando al turismo y particularmente han sido las Agencias de Viajes las que más han sufrido del impacto económico y que en este sentido se hace difícil que se pueda sostener el mantenimiento y la obtención de permisos tanto de la Cámara de Turismo del Cañar, como la Patente Municipal y la obtención del permiso del Ministerio de Turismo, pues aquello significa una inversión de más de mil quinientos dólares. Informa además que ha recibido una propuesta de parte del señor César Arturo Calle Jara, quien con la señora Nelly Margarita Pinos Pinos y el señor Milton Eduardo Calle Pinos, han solicitado que se les transfiera las participaciones de la compañía en el ciento por ciento, moción que es apoyada por la señora María Isolina Crespo Pinos y en forma unánime el ciento por ciento de capital social de la Compañía resuelve la transferencia de participaciones, que alcanza a la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, disponiéndole al Gerente como representante legal de la Compañía que suscriba los documentos correspondientes que legitimen la cesión de las participaciones de la Compañía WILLYTRAVEL CIA. LTDA. a favor de los señores: César Arturo Calle Jara, Nelly Margarita Pinos Pinos y Milton Eduardo Calle Pinos, en las siguientes proporciones: Wilson Patricio Gómez Crespo y Ruth Susana Averos Jaramillo , transfieren trecientos sesenta participaciones de un dólar cada una a favor de César Arturo Calle Jara ; Fredy Rolando Ruilova Lituma y Mónica Eulalia Gómez Crespo, , transfieren veinte participaciones de un dólar cada una a favor de Nelly Margarita Pinos Pinos y María Isolina Crespo Pinos y Segundo Antonio Gómez Fernández , transfieren veinte participaciones de un dólar cada una a favor de Miltón Eduardo Calle Pinos. Siendo las 17H30 y no habiendo otro tema que tratar el Presidente da por concluida la Junta y para constancia de los resuelto firman el Presidente Sr. Fredy Rolando Ruilova Lituma, y el Dr. Wilson Patricio Gómez Crespo, Gerente de la Compañía y secretario de la Junta que Certifica.



PRESIDENTE

WPF
SECRETARIO

Dra. Monica Romero Castillo
NOTARIO 6to. DE AZOGUES

4
CUATRO

Azogues, junio 1 del 2000

Doctor.
Wilson Gómez Crespo
Ciudad.-

Cúmplame comunicarle para los fines legales consiguientes que la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía WILLYTRAVEL CIA LTDA, en sesión llevada a cabo el día de hoy 1 de junio del 2000, le eligió a usted como GERENTE de la Compañía, para un período de dos años, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Compañía, correspondiéndole por lo tanto el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Sus atribuciones y deberes se encuentran en el artículo decimosexto del estatuto Social de la Compañía que consta en la Escritura Pública otorgado ante el Notario Segundo del cantón Azogues, Dr. Rolando Ruiz Vázquez, el día 18 de mayo del 2000.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

R. Ruiz
Sr. Rolando Ruiz
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

Declaro que acepto el nombramiento que antecede.

Azogues, junio 1 del 2000

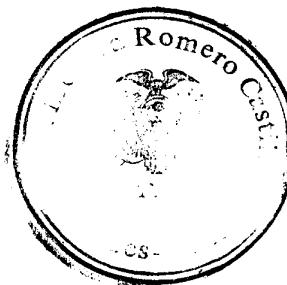
Con el No. 48 del Registro Mercantil queda ~~anotado~~ ~~el nombre~~ ~~en el año 2000. EL RE-~~
miento que antecede. Azogues a 26 de junio del año 2000. EL RE-
GISTRADOR.- *Monica Romero*

Dra. Mónica Romero Castillo
NOTARIO 6to DE AZOGUES

5
CINCO

TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTE.- se cumplieron con todas las solemnidades exigidas para el perfeccionamiento de estos actos. Los comparecientes me presentaron sus cédulas de identidad y Leido que les fue por mi la Notaria Los comparecientes se ratifican y se afirman en todas y cada una de sus partes y para constancia de ello firman en unidad de acto conmigo la Notaria. f).- Wil. f).- Ruth Averos de Gómez. f).- Ilegible. f).- María Crespo. f).- Segundo Gómez. F).- Mónica Gómez. f).- Neli Pinos. f).- Milton Calle. f).- Arturo Calle. f).- La Notaria de todo lo cual doy fe.-----

Se otorgo ante mí, Doctora Mónica Romero Castillo, Notaria Pública del cantón y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el día de su celebración.---



P
mejor

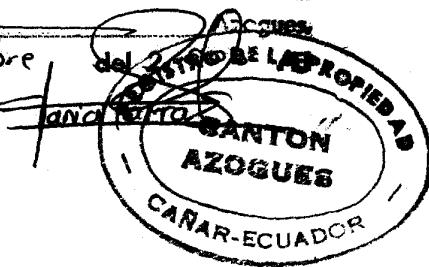
Dra. Mónica Romero Castillo
NOTARIO 6to. DE AZOGUES

DOY FE: Que la presente transferencia de participaciones constante en esta escritura, ha sido marginada hoy, lunes 4 de agosto del 2.003, en el Protocolo de la escritura de Constitución de Compañía. Azogues, Agosto 4 del 2.003.

R. C. R.
DR. ROLANDO E. RUIZ VAZQUEZ

Inscrito con el (los) N°. (s) 70 en el (los)
Registro (s) de Mercantil

a 05 de setiembre
REGISTRADOR (E)



- Dijo señalamiento que el año anterior el licenciado don Juan José
Pérez, vecino de la parroquia San Juan, de la parroquia San Juan
que es su dueño, en el número 10, calle 10, de la parroquia
- Señaló que el año anterior el licenciado don Juan José Pérez